

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LOS POZUELOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Considerando el Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2023, de la entidad de Los Pozuelos de Calatrava, por el que se aprueba inicialmente la modificación de créditos n.º 9/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Que el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles (del 28/9/2023 AL 20/10/2023) ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 189 de 2 de octubre de 2023.

Al no haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al siguiente detalle:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
Progr.	Económica				
920	221	SUMINISTROS	16.021,85 €	4.397,90 €	11.623,95 €
				<b>TOTAL</b>	<b>11.623,95 €</b>

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
Progr.	Económica				
337	639.03	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN DEPURADORA MUNICIPAL	21.000 €	4.397,90 €	25.397,90 €
				<b>TOTAL</b>	<b>25.397,90 €</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

**Anuncio número 4260**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>